



ANEXO

Empresa	CIF/NIF	Expediente	Cuantía de la subvención	Trabajador	Fecha de la Resolución
Instituto de Energías Renovables, SL	B10318459	TR-0201-10	3.000,00 €	Joaquín Martín Delgado	29/07/2010
Diego Laja Mora	09155067D	TR-0387-10	3.000,00 €	Jennifer Expósito Téllez	20/10/2010

Mérida, a 21 de febrero de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 21 de febrero de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos. (2011080636)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de revocación y reintegro a los interesados, relativa a los expedientes respectivos, del Programa Extraordinario de la Junta de Extremadura para la transformación de contratos temporales en indefinidos, regulado por el Decreto 79/2009, de 3 de abril, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la resolución de la fecha correspondiente:

“RESOLUCIÓN

Declarar el incumplimiento de la empresa de la obligación de mantener la contratación subvencionada durante al menos tres años, y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención por transformación de contratos temporales en indefinidos, por un importe de , más los intereses de demora.

Notifíquese a los interesados la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndoles saber que frente a ella podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrán recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.



Mérida, a 29 de octubre de 2010 (TR-0524-06). Mérida, a 18 de octubre de 2010 (TR0999-06), La Directora General de Empleo del SEXPE (PD Resolución de 12 de marzo de 2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo), Fdo.: Ana M.ª Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

ANEXO

EMPRESA	EXPEDIENTE	NIF/CIF	Cantidad a reintegrar	F. RESOLUCIÓN
Escolástico Díaz Rodríguez	TR-0524-06	75975840D	940,10 €	29/10/2010
Euroelectrodomésticos, SL	TR-0999-06	B10208965	2.723,00 €	18/10/2010

Mérida, a 21 de febrero de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 21 de febrero de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º TR-0594-09, relativo a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos. (2011080637)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de renuncia al interesado, Iberline Accesorios, SL, relativa al expediente TR-0594-09, del Programa Extraordinario de la Junta de Extremadura para la transformación de contratos temporales en indefinidos, regulado por el Decreto 79/2009, de 3 de abril, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 26 de octubre de 2010:

"RESOLUCIÓN

Aceptar de plano la renuncia del interesado a la subvención inicialmente concedida, en virtud de su formulación expresa.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso de alzada ante la Secretaria del Servicio Extremeño Público de Empleo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.